

Esteban Escobar

De: Esteban Escobar
Enviado el: martes, 25 de marzo de 2025 4:50 p. m.
Para: cgomezd@procuraduria.gov.co; hospitalbelalcazar@gmail.com; andreal_canal@coomevaeps.com; lidercontable@clinicaversallessa.com.co; estadosjudiciales@ospedale.com.co; cruzrojahu@hiu.org.co; johamarin@hotmail.com
CC: Ana Colombia Valencia; Ana Isabel Villa Henriquez; Anderson Vélez Buriticá; Clara Alvarez Herrera; Daniela Zapata Londoño; Diego Restrepo Gallego; Isabella Montoya Rios; Jeniffer Mesa; Juan Sebastian Caro Hernandez; Laura Restrepo Madrid; Mariana Bedoya Cruz; Natalia Agudelo Sánchez; Santiago Agudelo Giraldo; Sara Rebeca Mendoza Ríos; Stiwar Diaz Giraldo; Valentina Olarte Flechas
Asunto: Rad. 17001333900520180043500// Proceso: Luz Elena Morales y otros vs Coomeva EPS y otros// Solicitud contradicción dictamen
Datos adjuntos: 2025.03.25 Contradicción dictamen pericial - Luz Helena Morales.pdf

Seguimiento:

Destinatario

Entrega

cgomezd@procuraduria.gov.co
hospitalbelalcazar@gmail.com
andreal_canal@coomevaeps.com
lidercontable@clinicaversallessa.com.co
estadosjudiciales@ospedale.com.co
cruzrojahu@hiu.org.co
johamarin@hotmail.com
Ana Colombia Valencia
Ana Isabel Villa Henriquez
Anderson Vélez Buriticá
Clara Alvarez Herrera
Daniela Zapata Londoño
Diego Restrepo Gallego
Isabella Montoya Rios
Jeniffer Mesa
Juan Sebastian Caro Hernandez
Laura Restrepo Madrid
Mariana Bedoya Cruz
Natalia Agudelo Sánchez
Santiago Agudelo Giraldo
Sara Rebeca Mendoza Ríos
Stiwar Diaz Giraldo
Valentina Olarte Flechas

Entregado: 25/03/2025 4:50 p. m.

Entregado: 25/03/2025 4:50 p. m.

Entregado: 25/03/2025 4:50 p. m.

Señores

Juzgado 5° Administrativo de Manizales

E. S. D.

Medio de control: Reparación directa
Demandante: Luz Helena Morales y otros
Demandado: Coomeva EPS y otros
Radicado: 17001333900520180043500
Asunto: Se solicita contradicción a dictamen pericial

Esteban Escobar Aristizábal, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.667.404, portador de la T.P. 377.692 del C. S. de la J., actuando en calidad de profesional inscrito de la sociedad de servicios jurídicos **RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S.**, apoderada judicial de **Chubb Seguros Colombia S.A.** de conformidad con el poder que ya se encuentra en el expediente, por medio del presente escrito, dentro del término procesal oportuno concedido el pasado 19 de marzo pasado, respetuosamente solicito al Despacho que, en consideración a lo estipulado en el artículo 228 del Código General del Proceso, ordene la comparecencia del perito que rindió el dictamen pericial aportado por la parte demandante.

Remito copia del escrito a las demás partes e intervinientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, mismo que será radicado por SAMAI.

Atentamente.

Restrepo & Villa
A B O G A D O S

Esteban Escobar Aristizábal
Cel. 301 6345493
eescobar@restrepovilla.com
www.restrepovilla.com